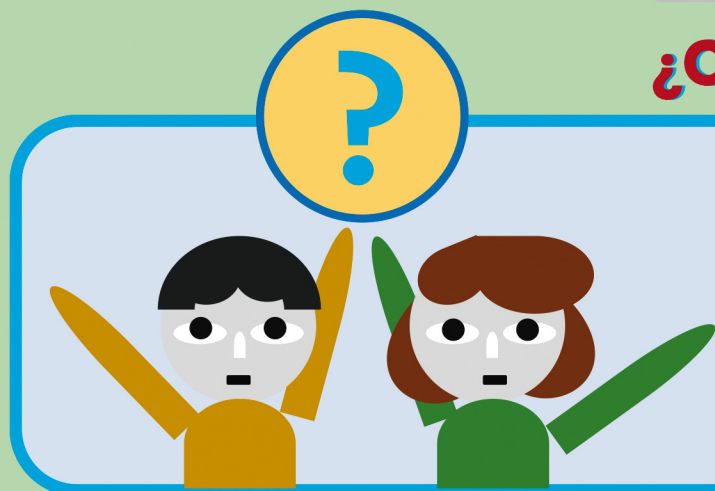


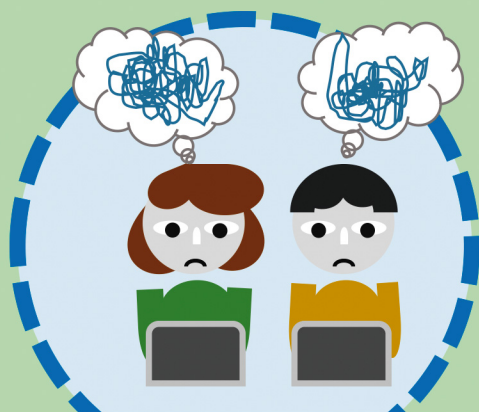
## ¿QUÉ ES LA VIOLENCIA LABORAL?



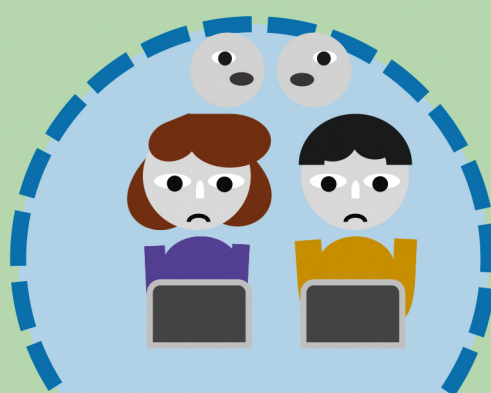
La OIT ha definido la Violencia en lugar de trabajo como toda acción, incidente o comportamiento que se aparta de lo razonable mediante el cual una persona es abusada, amenazada, humillada o herida en el curso de, o como resultado directo de su trabajo.

### ¿Cómo saber si estoy sufriendo violencia en el ámbito laboral?

Identifícala con los siguientes elementos:



Que la conducta se tenga como objetivo intimidar, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima.



Que esa agresión haya ocurrido bien entre compañeros del ambiente de trabajo o por parte de sus superiores jerárquicos.



Que esas conductas se hayan presentado de manera sistémica, a partir de una serie de actos o comportamientos hostiles.

## El acoso y el hostigamiento sexual en el ámbito laboral

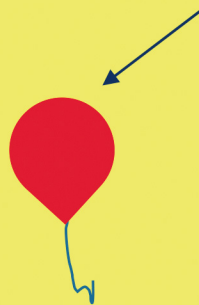
Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva

Son las formas más graves de violencia laboral

Son violatorios de Derechos Humanos independientemente de que se realice en uno o varios eventos

### Hostigamiento Sexual

Es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor (entre personas que tienen una relación laboral de subordinación).



### Acoso Sexual

Forma de violencia en la que no existe la subordinación pero hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima (entre compañeros de trabajo).



## Consecuencias de la violencia laboral, el acoso y el hostigamiento sexual

- ▶ Bajo rendimiento laboral.
- ▶ Baja autoestima.
- ▶ Ambiente laboral hostil.
- ▶ Aumenta la probabilidad de accidentes.
- ▶ Problemas con la familia.
- ▶ Pérdida de empleo.
- ▶ Tensión nerviosa y estrés.
- ▶ Depresión.

FUENTES:

-Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

-María Teresa Belmont Enríquez. El acoso y hostigamiento laboral, un problema que genera desigualdad en la cultura organizacional.

-Reseña del amparo directo 47/2013. Ministro Ponente: José Ramón Cossío Díaz, Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.